



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 145 Fecha (dd/mm/aaaa): 20/09/2022 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2020 00233 00	Ordinario	DIANA ANGELICA GUZMAN CHALA	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	Auto de Tramite NO SE ACCEDE a lo deprecado, dado que tiene la facultad de SUSTITUIR el poder, decidir lo contrario haría incurrir en dislates innecesario el trámite procesal, aunado a ello, esta demanda fue radicada desde el 03 de septiembre de 2020, por lo que es necesario imprimirle celeridad.	19/09/2022		
68001 31 05 003 2021 00202 00	Ordinario	MELISSA PAOLA QUINTERO LEAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMBA	Auto que Ordena Requerimiento Parte demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020 proferida por la Corte Constitucional, disposiciones vigentes al momento de la admisión de la demanda. A su vez, se requiere para que aporte nuevamente y en debida forma el trámite de notificación adelantado a PLANEACIÓN ECOLÓGICA SAS, CORPORACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL MANEJO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL POMCAS RÍOS CÁCHIRA SUR Y LEBRIJA MEDIO 2015, de acuerdo a las prerrogativas procesales y lo señalado en el auto de fecha 24 de mayo de 2022.	19/09/2022		
68001 31 05 003 2021 00433 00	Ordinario	OSCAR EDUARDO ARENAS ARDILA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TENER POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. FÍJESE la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día MIERCOLES CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que regula el artículo 77 del CPT y SS.	19/09/2022		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00066 00		Ordinario	VICENTE PEDRAZA GALLO	ALEXANDER REYES MELENDEZ	Auto resuelve aclaración providencia Se procede a aclarar el auto de fecha 09 de septiembre de 2022, en el sentido de señalar que se reconoce al Dr. RICARDO ALEXANDER MARTINEZ SARMIENTO, portador de la T.P. No. 238.533 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 1.098.686.038, para que actúe como apoderado judicial del demandado ALEXANDER REYES MELENDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido y se ratifica que el Dr. FERNANDO RUEDA PINILLA funge como mandatario judicial de la EMPRESA DE AUTOMOVILES CADIZ S.A.	19/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO
SECRETARIO